

Acuerdo de Concejo N° 003-010-2018

La Punta, 31 de mayo de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Memorando N° 132-2018-MDLP/GDU de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 324-2018-MDLP/OPP de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 106-2018-MDLP/OAJ de fecha 18 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Carta S/N ingresada con fecha 17 de mayo de 2018, la Carta N° 011-2018-MDLP/ALC recibida por la empresa ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A. con fecha 25 de abril de 2018;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Carta N° 011-2018-MDLP/ALC recibida por la empresa ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A. con fecha 25 de abril de 2018, esta Corporación Edil comunicó a la empresa descrita la aceptación del presupuesto remitido, a fin de que se prepare el convenio específico; señalando además que el pago se realizará dando una cuota inicial (30%) a la firma del convenio y el saldo se pagará en 12 cuotas mensuales;

Que, la Carta S/N ingresada con fecha 17 de mayo de 2018, la empresa ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A. remite dos (02) originales del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con esta Municipalidad Distrital de La Punta, para las firmas respectivas;

Que, a través del Memorandum N° 106-2018-MDLP/OAJ de fecha 18 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Empresa Distribución S.A.A. (ENEL) se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, y para su celebración deberá ser previamente sometido a consideración del Concejo Municipal;

Que, mediante el Memorando N° 132-2018-MDLP/GDU de fecha 28 de mayo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano rescata la importancia de la iluminación en el distrito, como una forma de revalorar el casco urbano de la ciudad; asimismo señala que la iluminación LED propuesta en el Convenio Específico de Cooperación entre ENEL Distribución S.A.A. y la Municipalidad Distrital de La Punta, de los jirones transversales del distrito, completará la iluminación del damero de la ciudad;

Que, con Memorando N° 336-2018-MDLP/OPP de fecha 31 de mayo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que habiendo realizado la consulta al Ministerio de Economía y Finanzas y en mérito a lo establecido en el numeral 13.2) del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias - Directivas para la Ejecución



Presupuestaria, se emite la disponibilidad presupuestal año 2018, por el monto total de S/177,074.57 (Ciento setenta y siete mil setenta y cuatro con 57/100 soles);

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la mencionada ley orgánica, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°: APROBAR la celebración del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y ENEL Distribución S.A.A.", así como autorizar al señor alcalde la suscripción del mismo.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a las demás dependencias competentes, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3°: DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSE RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General Archivo y Comunicaciones

Dante Delgado Polo
Secretario General (e)